



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00064 -2022-SENACE/PE**

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTOS: Los Informes N° 00010 y 00011-2022-SENACE-OCSGA, del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, el Informe N° 00072-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°0832-2022-2022-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00145-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente; y, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Qué, el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, señala que son funciones del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, el aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia del Senace, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00041-2021-SENACE/PE, se aprobó el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace versión 5”;

Que, mediante los informes de visto, el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace ha presentado una sexta versión del Manual con la finalidad de mejorar la idoneidad y adecuar el Sistema de Gestión Antisoborno plasmado en el Manual del SGAS, a través de los cambios, mejoras y/o actualizaciones al mismo;

Que, mediante los informes de vistos, la propuesta presentada cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el

“Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace - Versión 06” y se deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00041-2021-SENACE-PE, que aprobó la versión 05 del referido manual;

Con el visado del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace - Versión 06”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00041-2021-SENACE/PE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión interna de la presente Resolución y su anexo, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Presidenta Ejecutiva (i)
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace